

Resolución Junta Directiva

N°7/2025

Montevideo, 19 de febrero de 2025

VISTO: el Llamado N°1/2024 convocado por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 28/2024, de fecha 6 de agosto de 2024, la Junta Directiva del IRCCA aprobó el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el referido llamado;

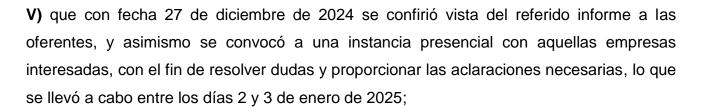
II) que conforme con dicho Pliego, el objeto del proceso consiste en un llamado a interesados para la producción y distribución de cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados, para lo cual se otorgarán hasta 8 licencias por un período de 10 años;

III) que el día 29 de octubre de 2024 se realizó la apertura de las ofertas, recibiéndose las ofertas de las siguientes empresas: i) SGD SAS; ii) TESTED SAS; iii) FLORES DEL PLATA SAS; iv) CALGREY SA; v) COMPAÑÍA AMAZONICA URUGUAY SAS; vi) TURIGROW SAS; vii) "PATRIA" (JUAN SADER); y viii) LA FUSION SAS (PROYECTO FENIX).

CONSIDERANDO: I) que las referidas propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico;

- **II)** que en el análisis jurídico formal se constató que la propuesta de PATRIA (JUAN SADER) no cumplía con los requisitos excluyentes, por lo cual resultó descalificada;
- **III)** que en su mérito, la Comisión Asesora procedió a la evaluación de las restantes ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral 14.5 de la Parte I del Pliego de Condiciones;
- **IV)** que con fecha 13 de diciembre de 2024 la Comisión Asesora emitió un informe inicial, por el cual se estableció el siguiente orden de prelación: 1) Flores del Plata SAS, 2) Calgrey SAS, 3) Tested SAS, 4) Turigrow SAS, 5) SGD SAS;





VI) con fecha 10 de enero de 2025, la Comisión emitió un informe complementario, el cual fue notificado a las oferentes ese mismo día, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito, conforme a lo establecido en el numeral 14.6 de la Parte I del Pliego de Condiciones;

VII) que con fecha 31 de enero de 2025, la Comisión Asesora emitió su dictamen final valorando los descargos y consideraciones formuladas por las oferentes, concluyendo que los mismos no logran conmover las conclusiones previamente alcanzadas en los informes anteriores, por lo que se mantiene el orden de prelación;

VIII) asimismo, en informe de fecha 31 de enero del corriente, la Comisión indicó las cantidades necesarias a adjudicar, considerando la producción total al cierre del año 2024 por parte de las licenciatarias actuales así como la proyección de demanda para el año 2026;

IX) que, conforme con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto N° 120/2024 y en el numeral 15.1 del Capítulo II de la Parte I del Pliego de Condiciones, se remitió la documentación de las empresas a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) para su estudio;

X) que por informe de fecha 3 de febrero de 2025, la SENACLAFT informó que las empresas Flores del Plata SAS, Calgrey SAS, Tested SAS, Turigrow SAS y SGD SAS cumplieron con los extremos requeridos por el artículo 7 del Decreto N° 120/2014, con relación al origen de los fondos a utilizar en su proyecto;

XI) que, asimismo, la SENACLAFT informó que las empresas La Fusión SAS y Compañía Amazónica Uruguay SAS no subsanaron las observaciones indicadas por el referido organismo en el plazo otorgado, razón por la cual, no se emitió informe positivo en relación a las mismas;



XII) Que, por lo expuesto, se considera que el procedimiento se llevó acorde a Derecho y que no hay objeciones para proceder a la adjudicación;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y sus Decretos Reglamentarios, y el Pliego de Condiciones aprobado por Resolución 28/2024, de fecha 6 de agosto de 2024 de la Junta Directiva del IRCCA.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°) Homologar lo actuado por la Comisión Asesora del Llamado N° 1/2024.
- **2°)** Aprobar el siguiente orden de prelación: 1) Flores del Plata SAS, 2) Calgrey SAS, 3) Tested SAS, 4) Turigrow SAS, 5) SGD SAS.
- **3°)** Adjudicar una licencia para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados, en el marco del Llamado N°1/2024, a cada una de las siguientes empresas, en un todo de acuerdo a sus propuestas:
 - i) Flores del Plata SAS
 - ii) Calgrey SAS
 - iii) Tested SAS
 - iv) Turigrow SAS
- 4°) Notifíquese la presente a las empresas adjudicatarias y a las restantes oferentes.
- **5°)** Pase al Área Jurídica del IRCCA a los efectos de coordinar la firma del Contrato de Licencia con las empresas adjudicatarias, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego.
- 6°) Publíquese la presente en el sitio web institucional del IRCCA.